ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
SECRETARIA DE GOBERNACION
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

SECRETARIA DE GOBERNACION
INM
INSTITUTO NACIONAL DE MIGRACION

INMIGRADO

FOLIO 2I19550

NOMBRE: PAULA MARGIT ANNELI
SAUKKO ALANEN

FUND. JURÍDICO: Oficio No.: 22586 ARTS. 52, 55, 56 LGP

NACIONALIDAD: FINLANDES

CURP: SAAP470409MNEKLL08

NÚMERO DE FAM.: 204761

VIGENCIA: No. Exp.: 4/358742

EXPEDICIÓN: Firma del Extranjero: 21/11/2005

FM2

EL INMIGRADO PODRÁ DEDICARSE A CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, CON LAS LIMITACIONES QUE IMPONGA LA SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN, DE ACUERDO CON LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN ARTÍCULO 65 Y ARTÍCULO 194 DE SU REGLAMENTO; ASI COMO CON LAS DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

EL INMIGRADO PODRÁ SALIR Y ENTRAR AL PAÍS LIBREMENTE, PERO SI PERMANECE EN EL EXTRANJERO MÁS DE TRES AÑOS CONSECUTIVOS, PERDERÁ SU CALIDAD MIGRATORIA, LO MISMO QUE SI EN UN LAPSO DE DIEZ AÑOS ESTUVIERE AUSENTE MÁS DE CINCO. LOS PERIODOS DE DIEZ AÑOS SE COMPUTARÁN A PARTIR DE LA FECHA DE LA DECLARATORIA DE INMIGRADO EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLEZCA EL REGLAMENTO DE LA LEY GENERAL DE POBLACIÓN.

DOCUMENTO INTRANSFERIBLE.
NO ES VÁLIDO SI PRESENTA TACHADURAS O ENMENDADURAS.

FM2<2I19550<FIN<M<<M<C<<<<<<<<<
09041947<2112005<10467539<<<<
SAUKKO<ALANEN<PAULA<MARGIT<ANN